

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N424-004-00

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. ERIKA BELTRÁN MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VIAJES DIAZ LEAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. MARINA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento el C. ARMANDO ISRAEL OLVERA INFANTE, Encargado para los

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N424-004-00

asuntos de la División de Finanzas en la Unidad del Programa IMSS Bienestar, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL número **LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 13 de febrero de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061619** con folio número **0000000628-2024**, de fecha **11 de enero de 2024**, emitido por el **Coordinador de Finanzas e Infraestructura**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

**COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**


- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 75,484 de fecha 19 de marzo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo González-Meza Hoffmann, Titular de la Notaría Pública número 79 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2021020730, denominada **COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, importar exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general comercializar con toda clase de bienes y servicios, y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las Leyes.
- II.2 La **C. Erika Beltrán Montiel** en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 13,218 de fecha 15 de febrero de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Carlos González Morales, Titular de la Notaría Pública

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>050GYR019N424-004-00</b>
---	---	--

número 230 de Tamaulipas, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPL210324IA0**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 56 46 18 62 50, correo electrónico: [contacto@plaseri.mx](mailto:contacto@plaseri.mx), domicilio ubicado en Avenida 16 de septiembre número 4904, local 103, Colonia las Palmas, Código Postal 72550, Demarcación Territorial Puebla, Puebla.



**VIAJES DIAZ LEAL, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

**II.7** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,968 de fecha 09 de diciembre de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Domingo Hernández Prieto, Titular de la Notaría Pública número 16 del Patrimonio Inmueble Federal de Tabasco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad bajo el número 1576 del libro general de entradas, a folios 1313 al 1324 del libro número 3 de sociedades y poderes volumen 92 sección de comercio, denominada **VIAJES DIAZ LEAL, S.A DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, venta de boletos aéreos, terrestres y marítimos, nacionales e internacionales, organización y venta de tours nacionales e internacionales con los servicios inherentes a los mismos, reservación de habitaciones de hoteles o similares, nacionales e internacionales, promoción, venta o administración de tiempos compartidos en hoteles, condominios, casas, condoteles y similares, servicios de renta de automóviles, autobuses y vehículos destinados al transporte terrestre, acuáticos o aéreos exclusivamente para fines turísticos,

**II.8** La **C. Marina Encarnación Martínez González** en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 18,028 de fecha 20 de octubre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Armando González Vargas, Titular de la Notaría Pública número 1 del Patrimonio Inmueble Federal de Tabasco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil electrónico 2760, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.9** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.10** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VDL861209C36**.

**II.11** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR019N424-004-00**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.12** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 56 46 18 62 50, correo electrónico: [contacto@plasderi.mx](mailto:contacto@plasderi.mx), domicilio ubicado en calle Hipólito Taine número 244, interior 36-37, Colonia Polanco V sección, Código Postal 11560, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo.

**III.- "EL PROVEEDOR"**, declara conjuntamente que:

**III.1.-** Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

**III.2.-** Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

**IV. De "LAS PARTES":**

**IV.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N424-004-00

A **MÉDICOS RESIDENTES**", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Atenta Nota de fecha 16 de febrero de 2024 y Atenta Nota 156 de fecha 21 de febrero de 2024"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"
- Anexo 6 (seis)** "Convenio de Participación Conjunta"

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$8,620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,379,310.34 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$21,551,724.14 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,448,275.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, que hace un total de **\$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y en términos de la Atenta Nota de fecha 16 de febrero de 2024 suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante la cual especifica el importe mínimo y máximo de cada contrato, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N424-004-00

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos mensuales (mes calendario) a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “EL INSTITUTO” e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “EL INSTITUTO”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR019N424-004-00**

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N424-004-00

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR019N424-004-00**

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR019N424-004-00**

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N424-004-00

en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; en la convocatoria, acta de fallo, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El lugar de atención e instalación de la oficina; será en la calle de Cozumel número 43, 5º piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administrador del Contrato y/o Servidor Público que este designe.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**"LAS PARTES"** que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir del 14 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N424-004-00

### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

### NOVENA. GARANTÍA

### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N424-004-00

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>050GYR019N424-004-00</b></p>
--	--	--

jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N424-004-00

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. ARMANDO ISRAEL OLVERA INFANTE**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado para los asuntos de la División de Finanzas en la Unidad del Programa IMSS Bienestar, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo a la tabla de deductivas establecida en la Atenta Nota 156 de fecha 21 de febrero de 2024, suscrita por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, mediante la cual realiza una precisión de los Términos y Condiciones respecto a las mismas, la cual se integra al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.


De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>050GYR019N424-004-00</b></p>
---	--	--

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** (uno por ciento), por cada **día** de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el **inciso h)** de los Términos y Condiciones que se integraron en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.



#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N424-004-00

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso



de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “LAASSP”.

### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N424-004-00

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre



deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.


"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>050GYR019N424-004-00</b></p>
---	---	--

### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**


Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **28 de febrero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N424-004-00

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELIA SANDRA VARGAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**

**COMERCIALIZADORA PLASDERI,**  
**S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE A)**  
R.F.C.: CFL210324IA0

  
\_\_\_\_\_  
**C. ERIKA BELTRÁN MONTIEL**  
Representante Legal

**VIAJES DIAZ LEAL, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE B)**  
R.F.C.: VDL861209C36

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARINA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ  
GONZÁLEZ**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE  
LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N424-004-00**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ARMANDO ISRAEL OLVERA INFANTE**

Encargado para los asuntos de la  
División de Finanzas en la Unidad del  
Programa IMSS Bienestar

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JML/LNRC

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N424-004-00**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000000678 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central  
DSG División Servicios Generales  
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Trans.Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 11/01/2024 Fecha Validación: 05/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 25,000,000.00 Cuenta 42061619 Partida presupuestaria 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervi

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,841.7	2,341.7	1,841.7	1,841.7	2,341.7	2,341.7	1,841.7	1,841.7	2,341.7	2,341.7	2,341.7	1,741.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO JMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 25,000,000.00  
VEINTICINCO MILLONES PESOS 00/100 MN

Mtro. Luis Fernando Tejabue Rodríguez  
Autorizó  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N424-004-00**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES".**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PRE)-Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

**1. ESPECIFICACIONES GENERALES:**

- 1.1 Contratar el "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central, Programa IMSS-Bienestar y Gasto de transportación a médicos residentes" que requieran los Servidores Públicos del IMSS.
- 1.2 Las especificaciones técnicas aquí descritas, son exclusivamente para el servicio mencionado en el punto anterior tanto para los Servidores Públicos de Nivel Central (Régimen Ordinario) como para el personal del Programa IMSS-Bienestar y Médicos Residentes.
- 1.3 Claves CUCOP de viáticos

Clave CUCOP	Descripción
37100003	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina Ordinaria para régimen ordinario
37100006	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina de Mando para régimen ordinario
37100003	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina Ordinaria para el Programa IMSS-Bienestar
37100006	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina de Mando para el Programa IMSS-Bienestar
37100002	Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país
37100003	Transporte Aéreo nacional para Médicos Residentes del Programa IMSS-Bienestar.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud; las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

➤ **No aplica**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

➤ **No aplica**

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la Investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

➤ **No aplica**

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

➤ **No aplica**

## 2. ATENCIÓN Y SERVICIO

"EL LICITANTE" deberá:

2.1 Brindar atención las 24 horas y durante la vigencia del contrato, ya sea presencial, telefónica o vía electrónica, para que el personal autorizado de "EL INSTITUTO" pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.

2.2 Otorgar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera "EL INSTITUTO".

2.3 Designar los siguientes Ejecutivo; de Cuenta, Supervisor Responsable y Ejecutivo Junior para otorgar el servicio que serán los contactos para atención en cualquier momento, quienes deberán tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

La persona designada deberá tener experiencia de al menos un año en puestos similares, el Administrador del contrato, deberá dar el Visto Bueno el cual se notificará en la evaluación técnica de la persona que sea designada por **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que el Administrador no esté de acuerdo con la asignación del personal, este solicitará mediante escrito a **"EL PROVEEDOR"** y deberá presentar a otro candidato.

- 2.4 El Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, podrá solicitar por escrito y en cualquier momento (siendo las veces que sean necesarias) la sustitución del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1 del presente Anexo Técnico para lo cual **"EL PROVEEDOR"** contará con 5 días hábiles para asignarlo a partir de dicha solicitud.
- 2.5 **"EL INSTITUTO"** queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para **"EL PROVEEDOR"**.
- 2.6 **"EL PROVEEDOR"** notificará por escrito al Administrador del Contrato, con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1, personal que deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa, el cual deberá presentar al nuevo ejecutivo proporcionando los mismos datos descritos en el numeral 2.3.
- 2.7 Dentro de los tres días hábiles siguientes al fallo **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar documento donde indique de manera jerárquica los representantes o ejecutivos a los cuales el personal de **"EL INSTITUTO"**, podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) en el caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:
  - Nombre
  - Cargo
  - Teléfono de oficina
  - Celular
  - Correo electrónico
- 2.8 **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar una persona quien realizará labor de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de **"EL INSTITUTO"**, o aeropuertos de la Ciudad de México cuando este sea necesario.
- 2.9 **"EL PROVEEDOR"** deberá informar al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe, dentro de los cinco días hábiles a partir del fallo, el procedimiento que se tendrá para la reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria para que este se difunda al personal de **"EL INSTITUTO"** y sean atendidos desde cualquier destino por el personal de la empresa, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*(Handwritten signatures and initials)*



**2024**  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO



2.10 Realizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos de las aerolíneas, con la finalidad de que, si existe algún beneficio adicional, este sea otorgado exclusivamente para el **"EL INSTITUTO"**.

### 3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

3.1 Las reservaciones podrán ser:

- Vía telefónica;
- Vía correo electrónico;
- Vía sistema de reservaciones en línea;
- En la oficina In-Plant.

3.2 **"EL INSTITUTO"** a través de los Servidores Públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico, por sistema en línea o en la oficina In-Plant, para este último en los horarios de atención establecidos en el punto 4.1, en el momento que se requiera y **"EL PROVEEDOR"** contará con un tiempo de respuesta de máximo 60 minutos a partir de la formalización que se realice vía correo electrónico.

3.3 Una vez recibida la solicitud de reservación de boletos, **"EL PROVEEDOR"** informará al usuario a través de correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a Nivel Nacional e Internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando los itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4 **"EL PROVEEDOR"**, entregará los boletos de avión requeridos vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación y solicitud de compra que se realice mediante correo electrónico o la presentación del vale de boleto de avión por parte de los Servidores Públicos que designe el Administrador del Contrato.

3.5 En caso de reservaciones para grupos, **"EL PROVEEDOR"** informará de la confirmación y costos una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.

3.6 **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar información a los Servidores Públicos de **"EL INSTITUTO"** que soliciten las reservaciones de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3.7 Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor de **"EL INSTITUTO"**, trámite que se efectuará por conducto del Administrador del contrato y/o el Servidor Público que este designe para tales efectos.





**3.8 SELECCIÓN DE VUELOS**

- 3.8.1 Al momento de la reservación, **"EL PROVEEDOR"** procurará otorgar la asignación del asiento de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.
- 3.8.2 **"EL PROVEEDOR"** ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3., en caso de que **"EL INSTITUTO"** encuentre una tarifa más económica a las ofertadas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar esta.

**4. MODULO DE ATENCIÓN IN-PLANT**

**"EL PROVEEDOR"** a su costa, deberá:

4.1 Instalar en el espacio que **"EL INSTITUTO"** designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca **"EL INSTITUTO"**.

El In-Plant deberá contar como mínimo con el personal, equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:

- Dos personas capacitadas para dar el servicio.
- Una línea telefónica que será proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.
- Una impresora láser.
- Dos equipos de cómputo.
- Mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio.

**"EL INSTITUTO"** proporcionará el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que **"EL PROVEEDOR"** tenga comunicación con las diversas áreas.

4.2 Al término de la relación contractual, **"EL PROVEEDOR"** deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina In-Plant, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y hacer la entrega física al Administrador del Contrato.

4.3 El In-Plant deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos.
- Reconfirmaciones.
- Trámite y emisión notas de crédito.
- y cualquier otro servicio inherente al contrato.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





4.4 **"EL PROVEEDOR"** prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos ya expedidos a **"EL INSTITUTO"** aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

**5. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS**

5.1 Atender los cambios imputables a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

5.2 Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al que cobra cada aerolínea, previa solicitud del personal que el administrador del contrato informe, el cual será el mismo mencionado en el punto 3.4.

5.3 Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera **"EL INSTITUTO"** apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.

5.4 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.

5.5 El tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados no deberá exceder de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su solicitud vía correo electrónico, los pasajes aéreos no utilizados, serán notificados a través del gestor de cada Coordinación Administrativa a **"EL PROVEEDOR"** después de su expedición y este entregará el reembolso al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que esté designe para ser descontado de la facturación.

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por **"EL INSTITUTO"** y deberá indicar el monto de los reembolsos dentro de la facturación siguiente de cada boleto como un concepto adicional mismos que deberán considerarse para el cálculo de los impuestos correspondientes.

5.6 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el Administrador del Contrato, para realizar dichas acciones.

**6. REPORTES DE OPERACIÓN**

**"EL PROVEEDOR"** deberá:

6.1 Presentar un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros tres días hábiles posteriores al término de cada mes, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:


- Nombre del viajero


- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
- Número de boleto
- Beneficios (En caso de que los hubiera)
- Observaciones
- Comisiones
- Boletos utilizados.
- Las cancelaciones y reembolsos gestionados

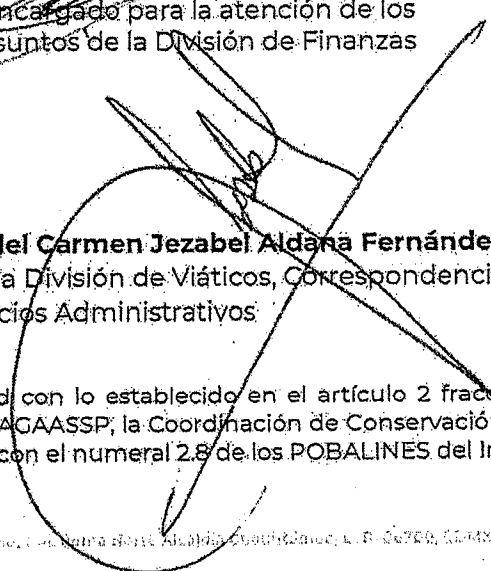
6.2 Realizar una conciliación con el personal que el Administrador del Contrato designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del reporte mencionado en el punto 6.1; con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.


**El Administrador del contrato será:**

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para los contratos del Régimen Ordinario La Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Jefe del Área de Viáticos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- Para los contratos del Programa IMSS-Bienestar el Área Requiriente y Administrador de los Contratos el Titular de la División de Finanzas y como auxiliar en la administración del mismo, la Oficina de Gestión y Control de Viáticos dependientes del Programa IMSS-Bienestar.

  
**Lic. Armando Israel Olvera Infante**  
Encargado para la atención de los asuntos de la División de Finanzas

  
**María Olivia Guerrero Flores**  
Encargada de la Oficina de Gestión y Control de Viáticos

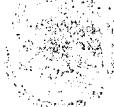
  
**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

  
**Yadira Gisela Tapia Núñez**  
Jefa del Área de Viáticos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAA GAASSP, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales funge como Área Técnica, correlacionado con el numeral 2.8 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea Nacional e Internacional con agencia de viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y gasto de transportación a Médicos Residentes"."**

**GLOSARIO:**

- CFDI.-** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- CUCOP.-** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
- I.V.A.-** Impuesto al Valor Agregado.
- In Plant.-** Módulo de atención.
- IATA.-** Asociación Internacional de Transporte Aéreo.
- IMSS.-** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- INFONAVIT.-** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- LAASSP.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Nivel Central.-** Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- POBALINES.-** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- RLAASSP.-** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SAT.-** Sistema de Administración Tributaria.
- SPEI.-** Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" para el ejercicio 2024"**

Para la contratación del servicio se cuenta con suficiencia presupuestal en las cuentas 42061619, 42061620 y 42061624 de Nivel Central (Régimen Ordinario) y 42061619, 42061620 del Programa IMSS-BIENESTAR y 42061625 Gasto de Transportación a Médicos Residentes:

**a) Vigencia de la contratación**

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia de los contratos será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos que se celebrarán para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos con montos mínimos y máximos de acuerdo al presupuesto autorizado y deberá realizarse un contrato por cada cuenta presupuestal, como a continuación se indica:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Cuenta Presupuestal	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA
42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria"	\$26,620,183.20	\$66,550,458.00
42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando"	\$19,000,036.40	\$47,500,091.00
42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país"	\$354,214.00	\$885,535.00
42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", para EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$10,000,000.00	\$25,000,000.00
42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando", para EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$800,000.00	\$2,000,000.00
42061625 "Pasajes aéreos para Médicos Residentes del Programa IMSS-Bienestar."	\$4,000,000.00	\$10,000,000.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$60,774,433.60</b>	<b>\$151,936,084.00</b>

Los contratos que se generen serán abiertos y en una sola partida conforme a lo siguiente:

N° CUENTA	Contratos a elaborar para régimen ordinario
42061619	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria".
42061620	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando".
42061624	"Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país".
	<b>Contratos a elaborar para el Programa IMSS-Bienestar</b>
42061619	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", para el Programa IMSS Bienestar.
42061620	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando", para el Programa IMSS Bienestar.
42061625	"Pasajes aéreos para Médicos Residentes del Programa IMSS-Bienestar.

El servicio será adjudicado por la partida única:

Cantidad máxima de boletos 9,130  
Cantidad mínima de boletos 3,652

**Nota: Cantidades de referencia para solicitar las cotizaciones correspondientes, las cuales pueden variar.**

Referente a la cantidades mínimas y máximas a contratar, se precisa que se realizará una contratación abierta por presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse (con base en el Artículo 47 de la LAASSP, "Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

Será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### LUGAR DE ATENCIÓN E INSTALACIÓN MODULO IN-PLANT

El lugar de atención e instalación de la oficina será en la calle de Cozumel Número 43, 5° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administración del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.

#### c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP y los numerales 4.25 d), 4.35 y 4.36 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

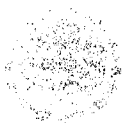
La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

#### DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE" deberá adjuntar los siguientes requisitos firmados de conformidad y cumplimiento, haciendo énfasis a cada uno de los puntos del Anexo Técnico, además deberá de acompañar los documentos siguientes:

1. Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el último reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA que sea expedido a la fecha de la presentación de su propuesta, correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).

2. Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA y/o habersele retirado el boletaje durante el último año previo a la publicación del presente procedimiento.
3. Presentar la declaración fiscal anual, balance general y estado de resultados correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal en curso, en la que demuestre que los ingresos del licitante al menos son equivalentes al 25% del valor del contrato.
4. Contar con algún sistema de reservación que permita emitir los boletos requeridos por **"EL INSTITUTO"** en todas las líneas aéreas y a cualquier destino nacional e internacional, lo cual deberán acreditar con la presentación de un contrato que indique que cuenta con dicho sistema de reservación.
5. Experiencia que acredite al menos un año en la prestación de servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes o boletos de transportación aérea nacional e internacional, para la cual deberán exhibir un contrato con características similares del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, debiendo considerar un porcentaje de cuando menos el 40% del monto máximo a contratar, así como relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos (Nombre y/o razón social del cliente, dirección y teléfonos).
6. Currículum Vitae en el que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**.
7. Escrito firmado por el representante legal de **"EL LICITANTE"** donde se manifieste lo siguiente:  
**"EL LICITANTE"** deberá incluir un escrito bajo protesta de decir verdad declarando lo siguiente:
  - a) Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.
  - b) Garantizar el servicio en las rutas que se mencionan en el **Anexo I** y demás rutas que llegará a requerir **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a sus necesidades.
  - c) Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.
  - d) Que otorgará sin costo para **"EL INSTITUTO"** la instalación de una oficina In-Plant ubicada dentro de las instalaciones del Instituto, con las características mencionadas en el Anexo Técnico.



La omisión de "EL LICITANTE" en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral, será causal de desechamiento de su propuesta.

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

"EL PROVEEDOR" deberá formular su cotización de acuerdo con la "PROPUESTA ECONÓMICA" que se presenta.

Deberá manifestar el costo de comisión en pesos precio unitario sin IVA de:

- 1. La comisión por boleto emitido

El contrato se adjudicará a "EL PROVEEDOR" que ofrezca el menor costo de comisión por boleto emitido.

- d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el último reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA que sea expedido a la fecha de la presentación de su propuesta, correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).

Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA y/o habersele retirado el boletaje durante el último año previo a la publicación del presente procedimiento.

- e) **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

No aplica

- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica

- h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**PENA CONVENCIONAL**

Se aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) diario, sobre el atraso en la prestación del servicio, sin considerar el IVA en el inicio de la prestación del "Servicio de reservación expedición y entrega de pasajes aéreos nacional e internacional para Nivel Central, Programa IMSS-

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



BIENESTAR y Gastos de transportación a Médicos Residentes" conforme a los plazos señalados en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

La suma de la pena convencional no deberá exceder de monto de la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

No	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE
1	Solicitar por escrito y en cualquier momento la sustitución del personal ejecutivo de cuenta, Anexo Técnico numeral 2.4	"EL PROVEEDOR" contará con 5 días hábiles para reemplazar al ejecutivo de cuenta a partir de la solicitud realizada por "EL INSTITUTO"	Por cada día natural excedido al nivel del servicio establecido	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100M.N.), más IVA por día natural transcurrido que incumpla.
2	Reservación de vuelos, numeral 3.2 del Anexo Técnico	"EL PROVEEDOR" deberá confirmar en un tiempo máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados mediante correo electrónico.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100M.N.); más IVA por hora transcurrida que incumpla y envíe la confirmación por correo electrónico.
3	Entrega vía electrónica de boleto de avión, numeral 3.4 del Anexo Técnico.	"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica el boleto de avión en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de su compra.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100M.N.), más IVA por hora transcurrida que incumpla al plazo establecido.
4	"EL PROVEEDOR" deberá instalar en el espacio que "EL INSTITUTO" designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca "EL INSTITUTO", numeral 4.1 del Anexo Técnico	"EL PROVEEDOR" deberá contar con la instalación del IN PLANT, en el espacio que el Instituto designe para esté, un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de fallo y dar la atención con un horario 09:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.	Por cada día hábil de atraso al nivel del servicio establecido	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), más IVA por día hábil transcurrido que incumpla.
5	Realizar cualquier cambio sin costo adicional en los vuelos nacionales e internacionales, de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas. Numeral 3.7 y 5.2 Anexo Técnico.	"EL PROVEEDOR" deberá realizar el cambio sin costo de acuerdo a las políticas de cada aerolínea	24 horas antes de adquirir el vuelo nacional 36 horas antes de adquirir el vuelo internacional	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) más IVA sobre el valor de lo incumplido.
6	Entrega de Reporte, numeral 6.1 del Anexo Técnico.	"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica los reportes mencionados en el punto 6.1 del anexo técnico, en los 3 primeros días hábiles posteriores al término de cada mes.	Por cada día de retraso al nivel del reporte establecido	\$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA por día que transcurra al plazo establecido en el punto 6.1



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viajes, Correspondencia y Servicios Administrativos

**DEDUCTIVAS**

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 del RLAASSP, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**.

- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

No aplica

- j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

**EL PROVEEDOR**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, la garantía será divisible por el monto total de lo adjudicado.

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

- l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

**SUPERVISIÓN**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

"EL PROVEEDOR" entregará semanalmente para revisión al Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, lo siguiente:

- El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, contrato y cuenta presupuestal.
- Número de pliego y/o número de vale por pasajes aéreos que se elaboran en el Área de Viáticos autorizados y las facturas e itinerarios de los boletos de avión emitidos.
- Archivos XML en medios magnéticos y/o al enlace al portal de recepción de facturas de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual declare que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, verificará la información de las cuentas presupuestales de Nivel Central (Régimen Ordinario); 42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", 42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando" y 42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país" y elaborará una relación que contendrá número de pliego y/o número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada Centro de Costo, así como el I.V.A., del área geográfica que corresponda, con respecto a la facturación con causación del I.V.A., para franja fronteriza, esta se deberá realizar por separado, información que una vez validada, deberán ser firmadas de autorización por el Administrador del Contrato y el Servidor Público que este designe.

Para las cuentas del Programa IMSS-Bienestar, 42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", 42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando" y 42061625 "Gastos para Médicos Residentes" será el mismo procedimiento, en estos, el Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, verificará la información y elaborará relación que contendrá número de pliego y/o número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada Centro de Costo, así como el I.V.A., del área geográfica que corresponda, con respecto a la facturación con causación del IVA para franja fronteriza, esta se deberá realizar por separado, información que una vez validada, deberán ser firmadas de autorización por el administrador del contrato del Programa IMSS-Bienestar y el Servidor Público que este designe.

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos que hayan sido debidamente validados por el Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada por el



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Administrador del Contrato, así como los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR", así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que "EL PROVEEDOR", presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del administrador del contrato y/o el Servidor Público que este designe y el plazo de pago se ajustarán en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de incumplimiento o suspensión del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", este deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio, conforme se manifiesta en el numeral 3.2 del Anexo Técnico.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del "EL PROVEEDOR", a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK, INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

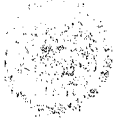
Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero-Patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de Cesión de Derechos de Cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a la División de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital en su caso.

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

**Información adicional**

**Terminación Anticipada**

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna,



cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**

**1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.28, de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2023.

**2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y su Anexo Único dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

**Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

**3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**Datos Generales y Notificaciones Oficiales**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

**Del Administrador del Contrato**

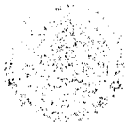
- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

**Del Prestador del Servicio:**

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

**El Administrador del contrato será:**

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para los contratos del Régimen Ordinario La Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Jefe del Área de Viáticos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- Para los contratos del Programa IMSS-Bienestar el Área Requiriente y Administrador de los Contratos el Titular de la División de Finanzas y como auxiliar en la administración del mismo, la Oficina de Gestión y Control de Viáticos dependientes del Programa IMSS-Bienestar.




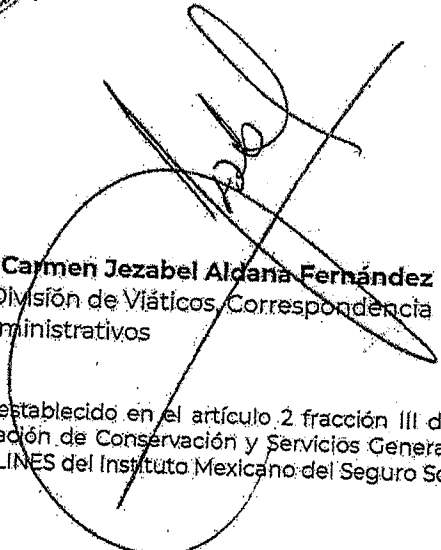
**GOBIERNO DE  
MÉXICO**




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

  
**Lic. Armando Israel Olivera Infante**  
Encargado para la atención de los  
asuntos de la División de Finanzas

  
**María Olivia Guerrero Flores**  
Encargada de la Oficina de Gestión y  
Control de Viáticos

  
**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia  
y Servicios Administrativos

  
**Yadira Gisela Tapia Núñez**  
Jefa del Área de Viáticos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales funge como Área Técnica, correlacionado con el numeral 2.8 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

.13.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
RECONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL  
RECONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N424-004-00**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”,**  
**ACTA DE FALLO Y ATENTA NOTA DE FECHA 16 DE FEBERO DE 2024**  
**Y ATENTA NOTA 156 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



RFC Comer Plasderi: CPL210324IAO
RFC VIDIALSA: VDL861209C36
Licitación Pública Nacional Electrónica: Número LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES”

1. Anexo 1 Anexo Técnico.

Ciudad de México a 30 de enero de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

La que suscribe **C. Nancy Janeth Ipatlán San Martín**, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta, para el presente procedimiento de contratación, por lo que se precisa que se participa a través de proposición conjunta entre **Comercializadora Plasderi, S.A. De C.V.** y **Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.**, de conformidad con el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y



convenio firmado entre las partes, para Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024, referente al "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES", por lo que para tal efecto se designó como representante común de la agrupación al Representante Legal de la moral Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V., la C. Nancy Janeth Ipatlán San Martín, por lo que se señala que la presente proposición se presenta en forma conjunta, contando con las facultades suficientes para suscribir la propuesta, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES".**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI-Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

**1. ESPECIFICACIONES GENERALES:**

1.1 Contratar el "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central, Programa IMSS-Bienestar y Gasto de transportación a médicos residentes" que requieran los Servidores Públicos del IMSS.

1.2 Las especificaciones técnicas aquí descritas, son exclusivamente para el servicio mencionado en el punto anterior tanto para los Servidores Públicos de Nivel Central (Régimen Ordinario) como para el personal del Programa IMSS-Bienestar y Médicos Residentes.

1.3 Claves CUCOP de viáticos

Clave CUCoP	Descripción
37100003	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina Ordinaria para régimen ordinario
37100006	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina de Mando para régimen ordinario
37100003	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina Ordinaria para el Programa IMSS-Bienestar



Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.

37100006	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina de Mando para el Programa IMSS-Bienestar
37100002	Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país
37100003	Transporte Aéreo nacional para Médicos Residentes del Programa IMSS-Bienestar.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

➤ **No aplica**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

➤ **No aplica**

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

➤ **No aplica**

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

➤ **No aplica**

## 2. ATENCIÓN Y SERVICIO

"EL LICITANTE" deberá:

2.1 Brindar atención las 24 horas y durante la vigencia del contrato, ya sea presencial, telefónica o vía electrónica, para que el personal autorizado de "EL INSTITUTO" pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



- 2.2 Otorgar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera **"EL INSTITUTO"**.
- 2.3 Designar los siguientes Ejecutivo; de Cuenta, Supervisor Responsable y Ejecutivo Junior para otorgar el servicio que serán los contactos para atención en cualquier momento, quienes deberán tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

La persona designada deberá tener experiencia de al menos un año en puestos similares, el Administrador del contrato, deberá dar el Visto Bueno el cual se notificará en la evaluación técnica de la persona que sea designada por **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que el Administrador no esté de acuerdo con la asignación del personal, este solicitará mediante escrito a **"EL PROVEEDOR"** y deberá presentar a otro candidato.

- 2.4 El Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, podrá solicitar por escrito y en cualquier momento (siendo las veces que sean necesarias) la sustitución del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1 del presente Anexo Técnico para lo cual **"EL PROVEEDOR"** contará con 5 días hábiles para asignarlo a partir de dicha solicitud.
- 2.5 **"EL INSTITUTO"** queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para **"EL PROVEEDOR"**.
- 2.6 **"EL PROVEEDOR"** notificará por escrito al Administrador del Contrato, con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1., personal que deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa, el cual deberá presentar al nuevo ejecutivo proporcionando los mismos datos descritos en el numeral 2.3.
- 2.7 Dentro de los tres días hábiles siguientes al fallo **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar documento donde indique de manera jerárquica los representantes o ejecutivos a los cuales el personal de **"EL INSTITUTO"**, podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) en el caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:
- Nombre
  - Cargo
  - Teléfono de oficina
  - Celular
  - Correo electrónico
- 2.8 **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar una persona quien realizará labor de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de **"EL INSTITUTO"**, o aeropuertos de la Ciudad de México cuando este sea necesario.
- 2.9 **"EL PROVEEDOR"** deberá informar al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe, dentro de los cinco días hábiles a partir del fallo, el procedimiento que se tendrá para la reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria para que este se difunda al personal



de "EL INSTITUTO" y sean atendidos desde cualquier destino por el personal de la empresa, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.

2.10 Realizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos de las aerolíneas, con la finalidad de que, si existe algún beneficio adicional, este sea otorgado exclusivamente para el "EL INSTITUTO".

### 3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

3.1 Las reservaciones podrán ser:

- Vía telefónica;
- Vía correo electrónico;
- Vía sistema de reservaciones en línea;
- En la oficina In-Plant.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.2 "EL INSTITUTO" a través de los Servidores Públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico, por sistema en línea o en la oficina In-Plant, para este último en los horarios de atención establecidos en el punto 4.1, en el momento que se requiera y "EL PROVEEDOR" contará con un tiempo de respuesta de máximo 60 minutos a partir de la formalización que se realice vía correo electrónico.

3.3 Una vez recibida la solicitud de reservación de boletos, "EL PROVEEDOR" informará al usuario a través de correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a Nivel Nacional e Internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando los itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4 "EL PROVEEDOR", entregará los boletos de avión requeridos vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación y solicitud de compra que se realice mediante correo electrónico o la presentación del vale de boleto de avión por parte de los Servidores Públicos que designe el Administrador del Contrato.

3.5 En caso de reservaciones para grupos, "EL PROVEEDOR" informará de la confirmación y costos una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.

3.6 "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar información a los Servidores Públicos de "EL INSTITUTO" que soliciten las reservaciones de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3.7 Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor de "EL INSTITUTO", trámite que se efectuará por conducto del Administrador del contrato y/o el Servidor Público que este designe para tales efectos.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



### 3.8 SELECCIÓN DE VUELOS

- 3.8.1 Al momento de la reservación, "EL PROVEEDOR" procurará otorgar la asignación del asiento de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.
- 3.8.2 "EL PROVEEDOR" ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3., en caso de que "EL INSTITUTO" encuentre una tarifa más económica a las ofertadas, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar esta.

## 4. MODULO DE ATENCIÓN IN-PLANT

"EL PROVEEDOR" a su costa, deberá:

- 4.1 Instalar en el espacio que "EL INSTITUTO" designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca "EL INSTITUTO".

El In-Plant deberá contar como mínimo con el personal, equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:

- Dos personas capacitadas para dar el servicio.
- Una línea telefónica que será proporcionada por "EL INSTITUTO" con cargo a "EL PROVEEDOR".
- Una impresora láser.
- Dos equipos de cómputo.
- Mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" proporcionará el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que "EL PROVEEDOR" tenga comunicación con las diversas áreas.

- 4.2 Al término de la relación contractual, "EL PROVEEDOR" deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina In-Plant, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y hacer la entrega física al Administrador del Contrato.

- 4.3 El In-Plant deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos.
- Reconfirmaciones.
- Trámite y emisión notas de crédito.
- y cualquier otro servicio inherente al contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- 4.4 "EL PROVEEDOR" prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos ya expedidos a "EL INSTITUTO" aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

## 5. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

- 5.1 Atender los cambios imputables a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas,



apoyar al servidor público comisionado y al personal que "EL INSTITUTO" designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

- 5.2 Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al que cobra cada aerolínea, previa solicitud del personal que el administrador del contrato informe, el cual será el mismo mencionado en el punto 3.4.
- 5.3 Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "EL INSTITUTO" apeándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.
- 5.4 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de "EL INSTITUTO" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- 5.5 El tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados no deberá exceder de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su solicitud vía correo electrónico, los pasajes aéreos no utilizados, serán notificados a través del gestor de cada Coordinación Administrativa a "EL PROVEEDOR" después de su expedición y este entregará el reembolso al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe para ser descontado de la facturación.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "EL INSTITUTO" y deberá indicar el monto de los reembolsos dentro de la facturación siguiente de cada boleto como un concepto adicional mismos que deberán considerarse para el cálculo de los impuestos correspondientes.

- 5.6 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el Administrador del Contrato, para realizar dichas acciones.

## 6. REPORTES DE OPERACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá:

- 6.1 Presentar un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros tres días hábiles posteriores al término de cada mes, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
- Número de boleto
- Beneficios (En caso de que los hubiera)
- Observaciones
- Comisiones
- Boletos utilizados.
- Las cancelaciones y reembolsos gestionados

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



- 6.2 Realizar una conciliación con el personal que el Administrador del Contrato designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del reporte mencionado en el punto 6.1, con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.

**El Administrador del contrato será:**

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para los contratos del Régimen Ordinario La Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Jefe del Área de Viáticos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- Para los contratos del Programa IMSS-Bienestar el Área Requirente y Administrador de los Contratos el Titular de la División de Finanzas y como auxiliar en la administración del mismo, la Oficina de Gestión y Control de Viáticos dependientes del Programa IMSS-Bienestar.

**Lic. Armando Israel Olvera Infante**

Encargado para la atención de los asuntos de la  
División de Finanzas

**María Olivia Guerrero Flores**

Encargada de la Oficina de Gestión y Control de  
Viáticos

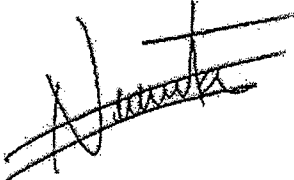

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia  
y Servicios Administrativos

**Yadira Gisela Tapia Núñez**  
Jefa del Área de Viáticos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales funge como Área Técnica, correlacionado con el numeral 2.8 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



 <b>Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V.</b> <b>C. Nancy Janeth Ipatlán San Martín</b> <b>Representante Legal</b>	 <b>Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.</b> <b>C. Marina Encarnación Martínez González</b> <b>Representante Legal</b>
--	---

Protesto lo necesario

Ciudad de México a 30 de enero de 2024

Atentamente

C. Nancy Janeth Ipatlán San Martín

Representante Legal

Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V.

Y

Representante común de la Proposición Conjunta entre las Personas Morales:  
Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA

**SIN TEXTO**



Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.

RFC Comer Plasderi: CPL210324IA0
RFC VIDIALSA: VDL861209C36
Licitación Pública Nacional Electrónica: Número LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES”

**PROPUESTA ECONÓMICA**

“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES”.

Ciudad de México a 30 de enero de 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Dirección de Administración**

**Unidad de Adquisiciones**

**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**

**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**

**División de Contratación de Activos y Logística**

**Presente.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2

Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.



La que suscribe **C. Nancy Janeth Ipatlán San Martín**, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta, para el presente procedimiento de contratación, por lo que se precisa que se participa a través de proposición conjunta entre **Comercializadora Plasderi, S.A. De C.V. y Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.**, de conformidad con el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y convenio firmado entre las partes, para **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024**, referente al **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**, por lo que para tal efecto se designó como representante común de la agrupación al Representante Legal de la moral **Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V.**, la **C. Nancy Janeth Ipatlán San Martín**, por lo que se señala que la presente proposición se presenta en forma conjunt, contando con las facultades suficientes para suscribir la propuesta, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Procedimiento: **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024**, referente al **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**,

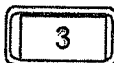
Razón Social y Dirección completa:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CPL210324IAO		
Nombre:	COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NÚMERO		
	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE		
	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	
	LAS PALMAS	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA	
	72550	PUEBLA	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hipolito Taine No. 244, Polanco V Sección C.P.11560 Ciudad de México.

Tels. 55 6273 5711 y 55 3655 7965



Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	VDL861209C36		
Nombre:	Viajes Díaz Leal, S.A. de C.V.		
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NUMERO		
	AVENIDA PASEO TABASCO 1404 B		
	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	
	TABASCO 2000	VILLAHERMOSA CENTRO	
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA	
86035	TABASCO		

Vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

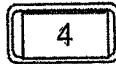
COMISIONES	
Concepto	Costo de comisión por boleto
Comisión por pasaje emitido sin IVA	\$0.00 (Cero Pesos con 00/100)

IVA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 MN)  
SUBTOTAL \$0.00 (CERO PESOS 00/100 MN)  
IMPORTE TOTAL \$0.00 (CERO PESOS 00/100 MN)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

BENEFICIO NUMERO UNO: \$170.00 (Ciento Setenta Pesos 00/100 MN) De descuento de por cada boleto aéreo sencillo o redondo emitido. Esto es aplicable con todas las líneas aéreas incluyendo las de bajo costo.

BENEFICIO NUMERO DOS: Un total de 40 (CUARENTA) boletos aéreos Nacionales gratuitos desde día del inicio del servicio hasta el 31 de Diciembre del 2024. Estos boletos podrán ser utilizados durante toda la vigencia del contrato.

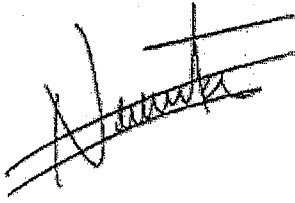



Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.

Dentro de su propuesta económica mis representadas ofrecen un descuento de \$170.00 (Ciento Setenta Pesos 00/100) por cada boleto aéreo en viaje sencillo o redondo que se emita a: IMSS NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES.

La propuesta económica de mi representada en este procedimiento implica no tener gastos (NO PAGO) en cargos expedición, cambio, reembolso y cancelación de los boletos aéreos y SI, descuentos por cada emisión de ticket aéreo sin afectar la solvencia de nuestra propuesta, todas estas ventajas y beneficios se derivan de las condiciones favorables y permitidas que mi representada tienen en diversos contratos con Líneas aéreas y sistemas de reservas.

Todos los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

 <b>Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V.</b> <b>C. Nancy Janeth Ipatlán San Martín</b> <b>Representante Legal</b>	 <b>Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.</b> <b>C. Marina Encarnación Martínez</b> <b>González</b> <b>Representante Legal</b>
---	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.

Protesto lo necesario

Ciudad de México a 30 de enero de 2024

Atentamente

---

C. Nancy Janeth Ipatlán San Martín

Representante Legal

Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V.

Y

Representante común de la Proposición Conjunta entre las Personas Morales:  
Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 13 de febrero de 2024, en la Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024, para la contratación del Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea Nacional e Internacional con agencia de viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y gasto de transportación a Médicos Residentes, de conformidad con los artículos 36 segundo párrafo, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP) y 51 segundo párrafo de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 31 de enero de 2024 y los Avisos de Diferimiento de Fallo de fechas: 06, 07, 08, 09 y 12 de febrero de 2024.

El Acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el Acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística fue asistida por el Coordinador Técnico de Servicios Generales y la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y por el Encargado para los Asuntos de la División de Finanzas del programa IMSS-Bienestar, en su carácter de Área Técnica, cuyos





ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050CYR019-N-4-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS
RESIDENTES

nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.

1. DESARROLLO DEL ACTO:

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el pasado 31 de enero de 2024, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo segundo y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como el 51 segundo párrafo del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Table with 3 columns: Núm., Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposición en este Acto a través del Sistema CompraNet, and Partida. It lists 5 bidders with their respective company names and 'Única' as the award type.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





<b>ACTO DE FALLO</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b> <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024</b> <b>"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"</b>		
6	ZT TRAVEL, S.A. DE C.V.	Única

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas, sancionadas así como en la página de proveedores suspendidos en la liga <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos.

**2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP, numeral 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, subnumeral 2.9.- Forma de Adjudicación, numeral 6.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, así como el subnumeral 7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones" y 8 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

**A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS:**





ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024

"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, subnumeral 3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimieron de los licitantes: 1) COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V. 2) COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RHP SUMINISTROS, S.A. DE C.V. Y VIAJES MISION, S.A. DE C.V., 3) EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., 4) ICHI SERVICE GROUP, S.A. DE C.V., 5) PROFESSIONAL TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V. y 6) ZT TRAVEL, S.A. DE C.V., entre otras constancias, la relativa al ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, mismo que contiene el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el multicitado Sistema, y es la prueba de que las propuestas la auténtica el licitante como enviada por sí mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral



Handwritten signatures and initials on the right margin.



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS
RESIDENTES

4.2.2.1.15 del MAAG.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los licitantes: 1) COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V., 2) COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RHP SUMINISTROS, S.A. DE C.V. Y VIAJES MISION, S.A. DE C.V., 3) EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., 4) ICHI SERVICE GROUP, S.A. DE C.V., 5) PROFESSIONAL TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V. y 6) ZT TRAVEL, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con ACUSES VERIFICADOS por el Sistema CompraNet.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) a que se refiere el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, el subnumeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), así como el subnumeral 4.3. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento y demás relativas a la Licitación Pública Nacional.

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

La evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) presentadas por los licitantes: 1) COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V., 3) EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., 4) ICHI SERVICE GROUP, S.A. DE C.V., 5) PROFESSIONAL TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V. y 6) ZT TRAVEL, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050CYR019-N-4-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES

extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación.

Asimismo, de la documentación legal-administrativa, se concluyó que el licitante 2) COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RHP SUMINISTROS, S.A. DE C.V. Y VIAJES MISION, S.A. DE C.V., no cumple satisfactoriamente con la totalidad de requisitos indispensables ni los extremos solicitados en la presente Licitación toda vez que en el caso de la documentación distinta de los licitantes 2) COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON VIAJES MISION, S.A. DE C.V. y RHP SUMINISTROS, S.A. DE C.V., no determinan con claridad que tipo de responsabilidad (solidaria o mancomunada) es asumida por cada uno de los consorciados, cuestión que afecta la solvencia de la proposición, de conformidad con el artículo 44 inciso e) del RLAAASP que indica que los licitantes deberán estipular de forma expresa de cada uno de los firmantes la forma en que se establecerán las obligaciones de cada una de ellas en las que quedará obligado, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato. Por lo anterior, al no establecer solo una de las dos obligaciones no cumple, ya que no se determina con claridad la responsabilidad asumida, dicho incumplimiento se encuentra contenido en el numeral 3.6 y subnumeral 4.2.8 de la convocatoria, lo anterior, en términos de lo indicado en el numeral 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas de desechamiento:

5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.4, y 4.5, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

[...]

Por lo anterior con fundamento en lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se DESECHA la propuesta del siguiente licitante, tal como se indica a continuación:

Table with 4 columns: Núm., Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposición en este Acto a través del Sistema CompraNet, Partida, Motivo



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, respecto de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales 4.5.- Propuesta Económica y 6.3.- Evaluación de la Propuesta Económica de la Licitación Pública Nacional.

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica"

La evaluación de la propuesta económica del licitante: 1) COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V., quien resultó solvente legal y técnicamente, fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer y segundo párrafo de las POBALINES.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del licitante: 1) COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la Licitación Pública Nacional al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica".

4. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

Table with 2 columns: Num. and Nombre, Razón o Denominación Social. Rows include: 2 COMERTECH URBAN, S. DE RL. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RHP SUMINISTROS, S.A. DE C.V. Y VIAJES MISION, S.A. DE C.V.; 3 EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.; 4 ICHI SERVICE GROUP, S.A. DE C.V.; 5 PROFESSIONAL TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.; 6 ZT TRAVEL, S.A. DE C.V.





ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR019-N-4-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES

Table with 3 columns: Licitante (COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RHP SUMINISTROS, S.A. DE C.V. Y VIAJES MISION, S.A. DE C.V.), Tipo de Oferta (Única), and Resultado (No cumplió con la documentación legal-administrativa)

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizaron por parte de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el programa IMSS-Bienestar, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio(s) número(s) 09-52 84 14E2/2024/1522, 09 52 84 14E2/2024/1583 y 09 52 84 14E2/2024/1675, recibidos en la División de Contratación de Activos y Logística el pasado 06, 07 y 08 de febrero de 2024, respectivamente, y que integran las razones del Área Técnica, mismas que se contienen en el Anexo 2 y se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: Núm, Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, and Evaluación Técnica. Rows include COMERCIALIZADORA PLASDERI, EL MUNDO ES TUYO, ICHI SERVICE GROUP, PROFESSIONAL TRAVEL SERVICE, and ZT TRAVEL.

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

De la evaluación referida, se advierte que la propuesta técnica del licitante: 1) COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V., referido en el cuadro que antecede cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados, los cuales se señalan en el Anexo 2.





**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024**  
**"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**

**5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Num.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.

**6. FALLO:**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024 para la contratación del Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea Nacional e Internacional con agencia de viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y gasto de transportación a Médicos Residentes en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el contrato para la prestación del Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea Nacional e Internacional con agencia de viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y gasto de transportación a Médicos Residentes, al siguiente licitante, en los términos que se señalan:

Licitante: COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.

Se le adjudica por un monto mínimo total de \$52,391,753.10 (Cincuenta y dos millones trescientos noventa y un mil setecientos cincuenta y tres pesos 10/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado por el monto total es de \$8,382,680.50 (Ocho millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 50/100 M.N.), por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$60,774,433.60 (Sesenta millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos 60/M.N.) y por un monto máximo total de \$130,979,382.76 (Ciento treinta millones novecientos setenta y nueve mil trescientos





ACTO DE FALLO, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024

"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado por el monto total es de \$20,956,701.24 (Veinte millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos un pesos 24/100 M.N.), por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$151,936,084.00 (Ciento cincuenta y un millones novecientos treinta y seis mil ochenta y cuatro pesos 00/M.N., lo anterior considerando la propuesta económica del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase y se integra a la presente Acta como Anexo 3.

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Licitación Pública Nacional Electrónica, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el subnumeral 3.II.- Fallo y Firma del Contrato de la Licitación Pública Nacional Electrónica, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo los siguientes documentos:

- 1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
3. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato;
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);





**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024**  
**"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA**  
**TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA**  
**NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS**  
**RESIDENTES"**

- 6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fecha con día de la adjudicación);
- 7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fecha con día de la adjudicación);
- 8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fecha con día de la adjudicación);
- 9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
- 10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;
- 11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de

*[Handwritten signatures and initials]*



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-CYR-050GYR019-N-4-2024**  
**"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA**  
**TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA**  
**NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS**  
**RESIDENTES"**

amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con la antigüedad aplicable para cada caso, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa al licitante adjudicado que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Licitante	COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019N424-001-00
Objeto	"Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea Nacional e Internacional con agencia de viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y gasto de transportación a Médicos Residentes"
Partida Única	Única
Cuenta presupuestal	(42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria")
Monto de la Garantía sin IVA	\$5,737,108.45 (Cinco millones setecientos treinta y siete mil ciento ocho pesos 45/100 M.N.)

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*





ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

Vigencia	A partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Tipo de Garantía	Divisible. -

Licitante	COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019N424-002-00 ✓
Objeto	"Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea Nacional e Internacional con agencia de viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y gasto de transportación a Médicos Residentes"
Partida Única	Única
Cuenta presupuestal	(42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando")
Monto de la Garantía sin IVA	\$4,094,835.43 (Cuatro millones noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 43/100 M.N.)
Vigencia	A partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Tipo de Garantía	Divisible.

Licitante	COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019N424-003-00
Objeto	"Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea Nacional e Internacional con agencia de viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y gasto de transportación a Médicos Residentes"



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA  
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA  
NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS  
RESIDENTES"

Partida Única	Única
Cuenta presupuestal	(42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país")
Monto de la Garantía sin IVA	\$76,339.22 (Setenta y seis mil trescientos treinta y nueve pesos 22/100 M.N.)
Vigencia	A partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Tipo de Garantía	Divisible.

Licitante	COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019N424-004-00
Objeto	"Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea Nacional e Internacional con agencia de viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y gasto de transportación a Médicos Residentes"
Partida Única	Única
Cuenta presupuestal	(42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", para IMSS-BIENESTAR)
Monto de la Garantía sin IVA	\$2,155,172.41 (Dos millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)
Vigencia	A partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Tipo de Garantía	Divisible.

*[Handwritten signatures and marks]*

Licitante	COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019N424-005-00



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Objeto, Partida Única, Cuenta presupuestal, Monto de la Garantía sin IVA, Vigencia, and Tipo de Garantía.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Licitante, Número de Contrato, Objeto, Partida Única, Cuenta presupuestal, Monto de la Garantía sin IVA, Vigencia, and Tipo de Garantía.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024**  
**"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA  
TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA  
NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS  
RESIDENTES"**

**7. CIERRE DE ACTA**

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto manifiesta lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.*

*Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".*

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica del Sistema CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística, dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
Asesorado por el Poder Judicial  
Electoral del Poder Judicial  
Federal



ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA  
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA  
NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS  
RESIDENTES"

sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 18:02 horas del día 13 de febrero de 2024, firmando la presente todas las personas servidoras públicas que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 18 (dieciocho) hojas útiles y 3 (tres) Anexos, constantes de 81 (ochenta y un) hojas útiles.

Por el IMSS:

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Lic. Rosa Angélica Nava Robles	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
	C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales
	Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández	Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
	Yadira Gisela Tapia Núñez	Jefa del Área de Viáticos.
	Lic. Armando Israel Olvera Infante	Encargado para los asuntos de la División de Finanzas del programa IMSS-Bienestar

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:





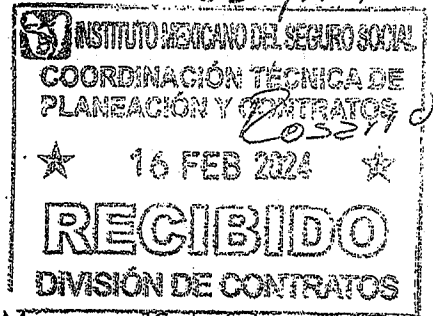


GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

*Lic. Jesús Luna*



**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/1040, mediante el cual se solicitó a esa División de Contratos la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024** para la contratación del "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea Nacional e Internacional con agencia de viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y gasto de transportación a Médicos Residentes"

Al respecto, a fin de evitar incertidumbre al momento de la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes, me permito aclarar lo siguiente:

Número de contrato	Cuenta Presupuestal	Monto Mínimo sin IVA	IVA	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo sin IVA	IVA	Monto Máximo con IVA
050GYR019N424-001-00	42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria"	\$22,948,433.79	\$3,671,749.41	\$26,620,183.20	\$57,371,084.48	\$9,179,373.52	\$66,550,458.00
050GYR019N424-002-00	42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando"	\$16,379,341.72	\$2,620,694.68	\$19,000,036.40	\$40,948,354.31	\$6,551,736.69	\$47,500,091.00
050GYR019N424-003-00	42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país"	\$305,356.90	\$48,857.10	\$354,214.00	\$763,392.24	\$122,142.76	\$885,535.00



Número de contrato	Cuenta Presupuestal	Monto Mínimo sin IVA	IVA	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo sin IVA	IVA	Monto Máximo con IVA
050GYR019N424-004-00	42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", para IMSS-BIENESTAR	\$8,620,689.66	\$1,379,310.34	\$10,000,000.00	\$21,551,724.14	\$3,448,275.86	\$25,000,000.00
050GYR019N424-005-00	42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando", para IMSS-BIENESTAR	\$689,655.17	\$110,344.83	\$800,000.00	\$1,724,137.93	\$275,862.07	\$2,000,000.00
050GYR019N424-006-00	42061625 "Pasajes aéreos para Médicos Residentes"	\$3,448,275.86	\$551,724.14	\$4,000,000.00	\$8,620,689.66	\$1,379,310.34	\$10,000,000.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$52,391,753.10</b>		<b>\$60,774,433.60</b>	<b>\$130,979,382.76</b>		<b>\$151,936,084.00</b>

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División

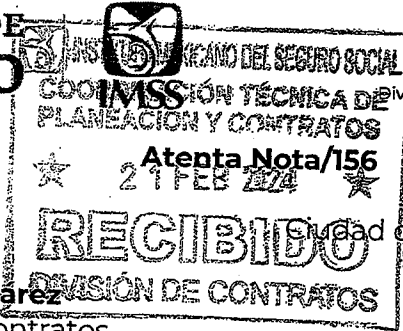
Elaboró

**Lic. Gabriela Lucario Valverde**  
Supervisor de Proyectos E3





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica **Número LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024** del **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"** para el año 2024.

Al respecto, se realiza la siguiente precisión del documento Términos y Condiciones

**DICE:**

**PENA CONVENCIONAL**

Se aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) diario, sobre el atraso en la prestación del servicio, sin considerar el IVA en el inicio de la prestación del "Servicio de reservación expedición y entrega de pasajes aéreos nacional e internacional para Nivel Central, Programa IMSS-BIENESTAR y Gastos de transportación a Médicos Residentes" conforme a los plazos señalados en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

La suma de la pena convencional no deberá exceder de monto de la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

No	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE
1	Solicitar por escrito y en cualquier momento la sustitución del personal ejecutivo de cuenta, Anexo Técnico numeral 2.4	"EL PROVEEDOR" contará con 5 días hábiles para reemplazar al ejecutivo de cuenta a partir de la solicitud realizada por "EL INSTITUTO"	Por cada día natural excedido al nivel del servicio establecido	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100M.N.), más IVA por día natural transcurrido que incumpla.
2	Reservación de vuelos, numeral 3.2 del Anexo Técnico	"EL PROVEEDOR" deberá confirmar en un tiempo máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados mediante correo electrónico.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100M.M), más IVA por hora transcurrida que incumpla y envíe la confirmación por correo electrónico.
3	Entrega vía electrónica de boleto de avión, numeral 3.4 del Anexo Técnico.	"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica el boleto de avión en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de su compra.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100M.N), más IVA por hora transcurrida que incumpla al plazo establecido.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**





4	<p>"EL PROVEEDOR" deberá instalar en el espacio que "EL INSTITUTO" designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca "EL INSTITUTO". numeral 4.1 del Anexo Técnico</p>	<p>"EL PROVEEDOR" deberá contar con la instalación del IN PLANT, en el espacio que el instituto designe para este, un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de fallo y dar la atención con un horario 09:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.</p>	<p>Por cada día hábil de atraso al nivel del servicio establecido</p>	<p>\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N), más IVA por día hábil transcurrido que incumpla.</p>
5	<p>Realizar cualquier cambio sin costo adicional en los vuelos nacionales e internacionales, de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas. Numeral 3.7 y 5.2 Anexo Técnico.</p>	<p>"EL PROVEEDOR" deberá realizar el cambio sin costo de acuerdo a las políticas de cada aerolínea</p>	<p>24 horas antes de adquirir el vuelo nacional 36 horas antes de adquirir el vuelo internacional</p>	<p>\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) más IVA sobre el valor de lo incumplido</p>
6	<p>Entrega de Reporte, numeral 6.1 del Anexo Técnico.</p>	<p>"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica los reportes mencionados en el punto 6.1 del anexo técnico, en los 3 primeros días hábiles posteriores al término de cada mes.</p>	<p>Por cada día de retraso al nivel del reporte establecido</p>	<p>\$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA por día que transcurra al plazo establecido en el punto 6.1</p>

**DEDUCTIVAS**

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 del RLAASSP, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR".

**DEBE DECIR**

**PENA CONVENCIONAL**

Se aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) diario, sobre el atraso en la prestación del servicio, sin considerar el IVA en el inicio de la prestación del "Servicio de reservación expedición y entrega de pasajes aéreos nacional e internacional para Nivel Central, Programa IMSS-BIENESTAR y Gastos de transportación a Médicos Residentes" conforme a los plazos señalados en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.





La suma de la pena convencional no deberá exceder de monto de la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

**DEDUCTIVAS**

No	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE
1	Solicitar por escrito y en cualquier momento la sustitución del personal ejecutivo de cuenta, Anexo Técnico numeral 2.4	"EL PROVEEDOR" contará con 5 días hábiles para reemplazar al ejecutivo de cuenta a partir de la solicitud realizada por "EL INSTITUTO"	Por cada día natural excedido al nivel del servicio establecido	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100M.N.), más IVA por día natural transcurrido que incumpla.
2	Reservación de vuelos, numeral 3.2 del Anexo Técnico	"EL PROVEEDOR" deberá confirmar en un tiempo máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados mediante correo electrónico.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100M.M), más IVA por hora transcurrida que incumpla y envíe la confirmación por correo electrónico.
3	Entrega vía electrónica de boleto de avión, numeral 3.4 del Anexo Técnico.	"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica el boleto de avión en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de su compra.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100M.N), más IVA por hora transcurrida que incumpla al plazo establecido.
4	"EL PROVEEDOR" deberá Instalar en el espacio que "EL INSTITUTO" designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca "EL INSTITUTO". numeral 4.1 del Anexo Técnico	"EL PROVEEDOR" deberá contar con la instalación del IN PLANT, en el espacio que el Instituto designe para este, un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de fallo y dar la atención con un horario 09:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.	Por cada día hábil de atraso al nivel del servicio establecido	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N), más IVA por día hábil transcurrido que incumpla.
5	Realizar cualquier cambio sin costo adicional en los vuelos nacionales e internacionales, de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas. Numeral 3.7 y 5.2 Anexo Técnico.	"EL PROVEEDOR" deberá realizar el cambio sin costo de acuerdo a las políticas de cada aerolínea	24 horas antes de adquirir el vuelo nacional 36 horas antes de adquirir el vuelo internacional	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) más IVA sobre el valor de lo incumplido
6	Entrega de Reporte, numeral 6.1 del Anexo Técnico.	"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica los reportes mencionados en el punto 6.1 del anexo técnico, en los 3 primeros días hábiles posteriores al término de cada mes.	Por cada día de retraso al nivel del reporte establecido	\$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA por día que transcurra al plazo establecido en el punto 6.1

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 del RLAASSP, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular

Copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (\*)  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios. Presente(\*)

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Presente (\*)

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Activos. Presente(\*)

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente (\*)

(\*) Copias enviadas por sistema institucional de control de gestión de correspondencia

MCJAF/YGTN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N424-004-00**

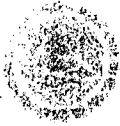
## **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad del Programa  
IMSS-Bienestar

Of. No. 59-54-81-61-0721/7302

Ciudad de México, a 08 de enero de 2024

**Lic. Armando Israel Olvera Infante**  
Encargado para la atención de los  
Asuntos de la División de Finanzas  
Presente

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS,  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS  
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 09-mayo-2016**

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación de Finanzas e Infraestructura y con fundamento en el numeral 5.3.15, inciso a), 4.17 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Área Técnica y Administrador de los Contratos de IMSS-Bienestar, que derive del proceso del "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la **transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central, IMSS-Bienestar y Gasto de transportación a médicos residentes**", para el ejercicio 2024, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Para tal efecto se integran los siguientes datos:

- Nombre completo: **Armando Israel Olvera Infante.**
- Cargo: **Encargado para los asuntos de la División de Finanzas**
- Área de adscripción en el IMSS: **Coordinación de Finanzas e Infraestructura**
- Domicilio institucional: **Havre 7 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.**
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: **armando.olvera@imss.gob.mx**
- Teléfono Institucional: **55 11025830 Ext. 16443**

Se adjunta al presente, evidencia del alta en el MFIJ, bajo el rol de "Administrador de Contrato", del funcionario público designado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez  
Coordinador de Finanzas e  
Infraestructura

Acepto la designación

Lic. Armando Israel Olvera Infante  
Encargado para los asuntos de la División  
de Finanzas



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N424-004-00**

## **ANEXO 5 (CINCO)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN  
COMPRANET”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**  
SECRETARIO DEL GOBIERNO

**SIN TEXTO**

By Order  
of the Board of Directors



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N424-004-00**

## **ANEXO 6 (SEIS)**

**“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

79  
**NOTARÍA**  
PÚBLICA

**LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA  
MARTÍNEZ**

RATIFICACIÓN DE FIRMAS Y DOCUMENTO, QUE OTORGAN LAS  
SEÑORAS NANCY JANETH IPATLAN SAN MARTÍN Y MARINA  
ENCARNACIÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

INSTRUMENTO: 143,382 VOLUMEN: 1,972 FOLIO: 96 AÑO: 2024

Álvaro Obregón No. 12  
Los Reyes Acaquilpan, C. P. 56400  
La Paz, Estado de México.

Tels.: 58-55-56-09  
58-55-22-90  
58-57-46-88

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



1

Comercializadora Plaserdi, S.A. DE C.V. y  
Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.



RFC Comer Plaserdi: CPL210324IA0
RFC VIDIALSA: VDL861209C36
Licitación Pública Nacional Electrónica: Número LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES”

ANEXO 13

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Ciudad de México a 30 de enero de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente.

La que suscribe C. Nancy Janeth Ipatlán San Martín, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes

Hipólito Taine No. 244, Polanco V. Sección C.P.11560 Ciudad de México. Tels. 55 6273 5711 y 55 3655 7965

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



2



Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.

para suscribir la propuesta, para el presente procedimiento de contratación, por lo que se precisa que se participa a través de proposición conjunta entre Comercializadora Plasderi, S.A. De C.V. y Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V., de conformidad con el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y convenio firmado entre las partes, para Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024, referente al "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES", por lo que para tal efecto se designó como representante común de la agrupación al Representante Legal de la moral Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V., la C. Nancy Janeth Ipatlán San Martín, por lo que se señaló que la presente proposición se presenta en forma conjunt, contando con las facultades suficientes para suscribir la propuesta, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**



3

Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.



CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. NANCY JANETH IPATLÁN SAN MARTÍN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR LA OTRA VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARINA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,484, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO GONZÁLEZ MEZA HOFFMANN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79, DEL DISTRITO FEDERAL – CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL N-2021020730, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Hipólito Taine No. 244, Polanco V. Sección C.P.11560 Ciudad de México.

Tels. 55 6273 5711 y 55 3655 7965

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



4

Comercializadora Plasderí, S.A. DE C.V. y Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.



SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 258, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2022, ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, EN LA DEMARCACIÓN DE ZARAGOZA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATELCO, ESTADO DE TLAXCALA. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL N-2021020730, DE FECHA 10 AGOSTO DE 2022.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

RELACION DE ACCIONISTAS	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	RFC: [REDACTED]		
	CURP: [REDACTED]		
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	RFC: [REDACTED]		
	CURP: [REDACTED]		

*[Handwritten signature]*

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CPL210324IA0.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CPL210324IA0 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

Hipólito Taine No. 244, Polanco V Sección C.P.11560 Ciudad de México. Tels. 55 6273 5711 y 55 3655 7965

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, CURP, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



5

Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.



1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 258, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2022, ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, EN LA DEMARCACIÓN DE ZARAGOZA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATELCO, ESTADO DE TLAXCALA. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL N-2021020730, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022.

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:

Nombre representante:	NANCY JANETH IPATLÁN SAN MARTÍN
CURP	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]
Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral	Número identificador OCR [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A IMPORTAR EXPORTAR, ADQUIRIR COMPRAS, VENDER, ARRENDAR, MANUFACTURAR, PRODUCIR, DISTRIBUIR Y EN GENERAL COMERCIALIZAR CON TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, Y DE CUALQUIER OTRA FORMA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO O DE

Hipólito Taine No. 244, Polanco V Sección C.P.11560 Ciudad de México. Tels. 55 6273 5711 y 55 3655 7965

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, DOMICILIO, NÚMERO IDENTIFICADOR OCR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



6

Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
Díaz Leal, S.A. De C.V.



INDUSTRIA CIVIL O MERCANTIL QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE PROHIBIDOS POR LAS LEYES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NUMERO	
	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE	
	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO
	LAS PALMAS	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA
	72550	PUEBLA.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,968, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1986, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. DOMINGO HERNÁNDEZ PRIETO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16, DEL VILLAHERMOSA CENTRO, ESTADO DE TABASCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 2760 DE FECHA 20 DE MARZO DE 1987.

Hipólito Taine No. 244, Polanco V Sección C.P.11560 Ciudad de México. Tels. 55 6273 5711 y 55 3655 7965

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



7



Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
Viajes Diaz Leal, S.A. De C.V.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES



SEGUN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,028, DE FECHA 20 DE OCTUBRE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON ADSCRIPCION AL MUNICIPIO DE JALAPA Y CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE TABASCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 202200256558 DE FECHA 25 OCTUBRE 2022.

SE CANCELAN INFORMACION CONFIDENCIAL, TAL COMO NOMBRE DE SOCIO PERSONA MORAL Y RFC, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

RELACION DE ACCIONISTAS	(1) Persona Moral		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
			RFC: [REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VDL861209C36.

Hipolito Taine No. 244. Polanco V Sección C.P.11560 Ciudad de México. Tels. 55 6273 5711 y 55 3655 7965

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FISICA, RFC, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, NÚMERO IDENTIFICADOR OCR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



8



Comercializadora Plaseri, S.A. DE C.V. y  
 Comercializadora Plaseri, S.A. De C.V.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VDL861209C36 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,028, DE FECHA 20 DE OCTUBRE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON ADSCRIPCION AL MUNICIPIO DE JALAPA Y CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE TABASCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 202200256558 DE FECHA 25 OCTUBRE 2022.

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:

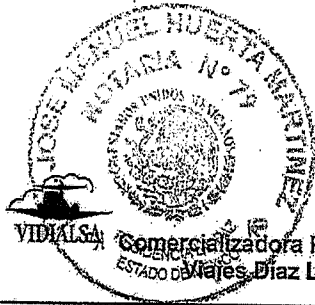
Nombre representante:	Marina Encarnación Martínez González
R.F.C.	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]
Credencial para votar con fotografía	Número identificador [REDACTED]

Hincho Taine No. 244, Belén y Sección C.P.11560 Ciudad de México. Tels. 55 6273 5711 y 55 3655 7965

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



VIDIALSA Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
ESTADO DE TAJES, Díaz Leal, S.A. De C.V.

expedida por el  
Instituto Nacional  
Electoral

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA VENTA DE BOLETOS AÉREOS, TERRESTRES Y MARÍTIMOS, NACIONALES E INTERNACIONALES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NUMERO	
	AVENIDA PASEO TABASCO 1404 B	
	COLONIA	ALCALDIA O MUNICIPIO
	TABASCO 2000	VILLAHERMOSA CENTRO
CODIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA	
86035	TABASCO	

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" EN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA SON:

A. "EL PARTICIPANTE A": COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. NANCY JANETH IPATLÁN SAN MARTIN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ

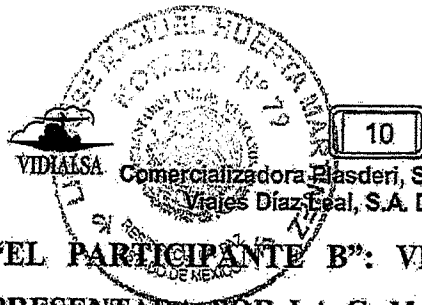
Hipólito Taine No. 244, Polanco V Sección C.P. 11560 Ciudad de México.

Tels. 55 6273 5711 y 55 3655 7965.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**B. Y "EL PARTICIPANTE B": VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARINA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE, REPRESENTANTE LEGAL.**

**3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024, REFERENTE AL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES".**

**3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.**

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SIN TEXTO**



11



Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
María Díaz Leal, S.A. De C.V.

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024, REFERENTE AL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

A. OBLIGACIONES DE "EL PARTICIPANTE A": COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V.

- 1) ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDO, LE SEAN SOLICITADOS POR LA REPRESENTACIÓN COMÚN DESIGNADO EN ESTE CONVENIO Y, QUE SERÁN PREVIAMENTE ACORDADOS ENTRE "LAS PARTES".
- 2) ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LA CONTRATANTE PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARTE DE LOS ENTREGABLES QUE ASÍ SE REQUIERAN Y QUE SERÁN PREVIAMENTE ACORDADOS ENTRE "LAS PARTES".

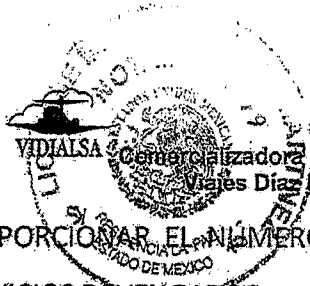
Hipólito Taine No. 244. Polanco V Sección C.P.11560 Ciudad de México.

Tels. 55 6273 5711 y 55 3655 7965

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



12



VIDIALSA Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.

- 3) PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA PARA DEPÓSITO Y PAGO DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS.
- 4) EMITIR Y ENTREGAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
- 5) TRAMITAR LA(S) PÓLIZA(S) DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- 6) APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 7) PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS FISCALES SOLICITADOS DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO.
- 8) INTEGRAR Y SUBIR AL SISTEMA COMPRANET, LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFERIDO ANTERIORMENTE.
- 9) FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

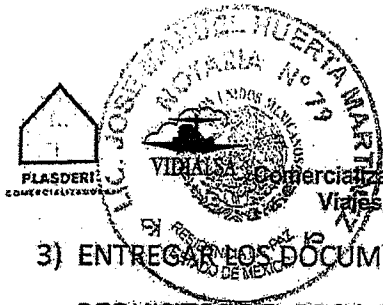
**B. OBLIGACIONES DE "EL PARTICIPANTE B": VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES**

- 1) RESERVAR, EXPEDIR Y ENTREGAR LOS PASAJES DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MATERIA DEL CONTRATO.
- 2) ADMINISTRAR EL CONTRATO EN SU TOTALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SIN TEXTO**



13



Comercializadora Plaseri, S.A. DE C.V. y  
Vidas Díaz Leal, S.A. De C.V.

- 3) ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDO, LE SEAN SOLICITADOS POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN ESTE CONVENIO Y, QUE SERÁN PREVIAMENTE ACORDADOS ENTRE "LAS PARTES"
- 4) ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (CONTRATANTE) PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO LOS ENTREGABLES QUE SE REQUIERAN Y QUE SERÁN PREVIAMENTE ACORDADOS ENTRE "LAS PARTES".
- 5) ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO ASIGNANDO AL SERVICIO E INSTALACIÓN DE INPLANT.
- 6) OTORGAR EN USO SUS INSTALACIONES PRINCIPALES (MÁTRIZ) PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 7) OTORGAR EN USO EL SISTEMA DE RESERVACIONES QUE TENGA DISPONIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 8) ATENDER TODAS LAS ACLARACIONES CON RESPECTO AL SERVICIO QUE SOLICITE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 9) FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

#### SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hipólito Taine No. 244, Polanco V Sección C.P.11560 Ciudad de México.

Tels. 55 6273 5711 y 55 3655 7965

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.



"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA C. Nancy Janeth Ipatlán San Martín, en SU carácter de representante legal de la Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V., con RFC Comer Plasderi: CPL210324IA0, que para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024, REFERENTE AL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES", ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**



15



Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
Viajes Diaz Leal, S.A. De C.V.



TERCERA - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V., CON RFC COMER PLASDERI: CPL210324IA0, A TRAVÉS DE LA C. NANCY JANETH IPATLÁN SAN MARTÍN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA MORAL CITADA, ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024, REFERENTE AL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES".

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024, REFERENTE AL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES", INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR

Hípólito Taine No. 244, Polanco V. Sección C.P.11560 Ciudad de México. Tels. 55 6273 5711 y 55 3655 7965



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**



Plasderi, S.A. DE C.V. y  
 Leal, S.A. De C.V.

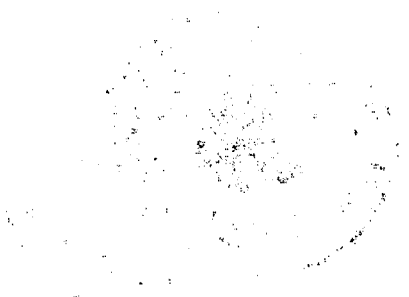
ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024, REFERENTE AL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**SIN TEXTO**



Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V.	Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.
C. Nancy Janeth Ipatlán San Martín Representante Legal	C. Marina Encarnación Martínez González Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**



Protesto lo necesario

Ciudad de México a 30 de enero de 2024

Atentamente

C. Nancy Janeth Ipatlán San Martín

Representante Legal

Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V.

Y

Representante común de la Proposición Conjunta entre las Personas Morales:  
Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**



Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. y  
Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V.

**Tabla de contenido.**

**ANEXO 13** ..... 1

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.** ..... 1

**CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**..... 3

**1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:**..... 3

**2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:**..... 6

**3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**..... 10

**CLÁUSULAS** ..... 11

**PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA"**..... 11

**A. OBLIGACIONES DE "EL PARTICIPANTE A": COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. ....** 11

**B. OBLIGACIONES DE "EL PARTICIPANTE B": VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V. ....** 12

**SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO**..... 13

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**..... 15

**CUARTA.- VIGENCIA.** ..... 15

**QUINTA.-OBLIGACIONES.** ..... 16

**Comercializadora Plasderi, S.A. DE C.V. ....**17

**Viajes Díaz Leal, S.A. De C.V. ....**17

*[Handwritten signature]*

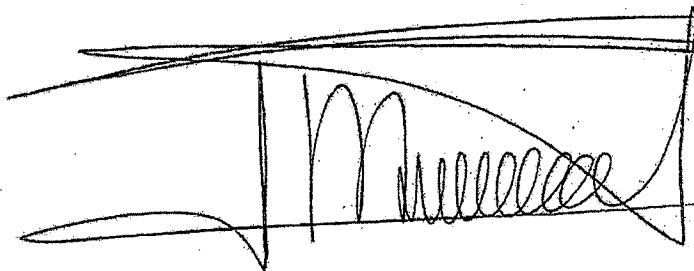
*[Handwritten signature]*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS, IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



--- EL SUSCRITO LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LOS REYES LA PAZ, MÉXICO, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI COMPARECIERON LAS SEÑORAS NANCY JANETH IPATLAN SAN MARTIN, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO "IDMEX [REDACTED]" EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMERCIALIZADORA PLASDERI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA DEMARCACIÓN DE ZARAGOZA, ESTADO DE TLAXCALA, Y LA SEÑORA MARINA ENCARNACION MARTÍNEZ GONZÁLEZ QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO "IDMEX [REDACTED]" EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "VIAJES DIAZ LEAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA NÚMERO DIECIOCHO MIL VEINTIOCHO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE RECONOCER COMO SUYA Y PUESTA DE SU RESPECTIVO PUÑO Y LETRA LA FIRMA QUE CALZA EL DOCUMENTO AL ANVERSO, LA FIRMA ES LA QUE UTILIZAN EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, DE IGUAL FORMA RATIFICAN EL CONTENIDO DE DICHO DOCUMENTO, EL CUAL VA EN DIECINUEVE PAGINAS ÚTILES, LEVANTÁNDOSE PARA CONSTANCIA EN EL INSTRUMENTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, EN LOS REYES LA PAZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

--- DOY FE. -----



**SIN TEXTO**